

Ayudas económicas destinadas al Fomento de Empleo de 2020 Programa Integral de Cualificación y Empleo de Capacitación. PICE 2020 Línea 1 - Convocatoria de ayudas económicas para la contratación de jóvenes. 2ª Convocatoria.

Estado:	CERRADA
Objeto de la convocatoria:	El objeto de esta convocatoria es establecer el régimen para la concesión de ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo a través de la contratación de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, así como a apoyar el desarrollo de nuevas actividades empresariales y/o profesionales llevadas a cabo por los jóvenes beneficiarios de dicho Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Esta actuación está cofinanciada con fondos FSE procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.
Tipo Ayuda:	Ayudas a la contratación
Organismo gestor:	Cámara Oficial de Comercio Campo de Gibraltar
Enlace web:	Clic para abrir enlace
Publicación Oficial:	19/11/2020
Fecha Inicio Convocatoria:	20/11/2020
Fecha finalización convocatoria:	31/12/2020
Enlace a Publicación Web:	Clic para abrir enlace
Destinatarios:	Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.
Sector:	Multisectorial
Procedimiento de concesión:	Concurrencia simple
Ámbito geográfico:	Provincia de Cádiz
Cuantía/intensidad de la ayuda:	4.950,00 € por cada joven contratado
Actividades subvencionables:	Contratación de personas que en la fecha de inicio de la misma sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en los términos previstos en la normativa estatal que lo regula, y que al menos hayan finalizado la orientación vocacional dentro del Plan de Capacitación del PICE. La tipología de contratos subvencionables es la siguiente: a) Contratos indefinidos. b) Contratos temporales. c) Contratos en prácticas. d) Contratos para la formación y el aprendizaje.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Deberán ser empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar que hayan contratado a jóvenes que en la fecha de inicio de la misma sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en los términos previstos en la normativa estatal que lo regula, y que al menos hayan finalizado la orientación vocacional dentro del Plan de Capacitación del PICE.• No tendrán la consideración de subvencionables los contratos formalizados con personas que hubieran tenido relación laboral con el beneficiario/a o empresa vinculada en los seis meses anteriores al de la formalización del contrato presentado en el marco de la presente convocatoria de ayudas. A estos efectos, no se considerará que existe relación laboral previa del joven con la empresa cuando el joven haya estado realizando un periodo de prácticas de carácter no laboral en la empresa correspondiente.• Cualquiera que sea la tipología de contrato elegida, se deberá garantizar un mantenimiento mínimo del empleo durante al menos los seis primeros meses, a contar desde la firma del contrato.

Procedimiento de Solicitud:

Los interesados deberán presentar su solicitud y documentación que se acompañe a la misma de forma electrónica, exclusivamente a través de la Sede electrónica accesible en la dirección de internet <https://sede.camara.es/sede/campo-gibraltar/tramites/TR0000003151> en los términos previstos en la presente convocatoria.

La solicitud se presentará a través del formulario habilitado a tal efecto en la referida Sede electrónica. El texto de la convocatoria y sus correspondientes Anexos están disponibles en la citada Sede electrónica y en la página Web <https://www.camaracampodegibraltar.com/> de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar. La solicitud se firmará electrónicamente por el interesado o por la persona que acredite su representación por cualquier medio válido en derecho.

Regulación:

Convocatoria.
BOP Cádiz 19/11/2020.

Actividades subvencionables:

Contratación de personas que en la fecha de inicio de la misma sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en los términos previstos en la normativa estatal que lo regula, y que al menos hayan finalizado la orientación vocacional dentro del Plan de Capacitación del PICE.

La tipología de contratos subvencionables es la siguiente:

- Contratos indefinidos.
- Contratos temporales.
- Contratos en prácticas.
- Contratos para la formación y el aprendizaje.

Requisitos:

- Deberán ser empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar que hayan contratado a jóvenes que en la fecha de inicio de la misma sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en los términos previstos en la normativa estatal que lo regula, y que al menos hayan finalizado la orientación vocacional dentro del Plan de Capacitación del PICE.

- No tendrán la consideración de subvencionables los contratos formalizados con personas que hubieran tenido relación laboral con el beneficiario/a o empresa vinculada en los seis meses anteriores al de la formalización del contrato presentado en el marco de la presente convocatoria de ayudas. A estos efectos, no se considerará que existe relación laboral previa del joven con la empresa cuando el joven haya estado realizando un periodo de prácticas de carácter no laboral en la empresa correspondiente.

- Cualquiera que sea la tipología de contrato elegida, se deberá garantizar un mantenimiento mínimo del empleo durante al menos los seis primeros meses, a contar desde la firma del contrato.

Procedimiento de Solicitud:

Los interesados deberán presentar su solicitud y documentación que se acompañe a la misma de forma electrónica, exclusivamente a través de la Sede electrónica accesible en la dirección de internet <https://sede.camara.es/sede/campo-gibraltar/tramites/TR0000003151> en los términos previstos en la presente convocatoria.

La solicitud se presentará a través del formulario habilitado a tal efecto en la referida Sede electrónica. El texto de la convocatoria y sus correspondientes Anexos están disponibles en la citada Sede electrónica y en la página Web <https://www.camaracampodegibraltar.com/> de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar. La solicitud se firmará electrónicamente por el interesado o por la persona que acredite su representación por cualquier medio válido en derecho.

Regulación:

Convocatoria.
BOP Cádiz 19/11/2020.